



Pliego de Condiciones Definitivo Tipo para Procesos de Contratación de Servicios de Consultoría

Versión 2

Colombia Compra Eficiente tiene como función diseñar e implementar documentos estandarizados y especializados por tipo de servicio que se requieran por los partícipes del sistema de compras y contratación pública. Estos documentos tienen como propósito servir de herramienta para las Entidades Estatales.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición el presente documento tipo de Pliego de Condiciones para Contratos de consultoría y recomienda su uso en Procesos de Contratación que tengan dicho objeto. El documento tipo debe adaptarse a las condiciones particulares del Proceso de Contratación. Los apartes entre corchetes corresponden a espacios para diligenciar y las notas a pie de página a recomendaciones generales.

Tabla de contenido

I. Introducción	3
II. Aspectos Generales	3
A. Invitación a las veedurías ciudadanas	3
B. Compromiso anticorrupción.....	3
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	3
D. Comunicaciones	4
E. Idioma	4
F. Legalización de documentos otorgados en el exterior.....	4
G. Conversión de monedas	5
III. Definiciones	5
IV. Descripción de la consultoría.....	6
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)	6
B. Valor estimado del Contrato.....	6
C. Forma de pago	6
D. Plazo de ejecución del Contrato	7
E. Lugar de ejecución del Contrato	7
V. Requisitos Habilitantes.....	7
A. Capacidad Jurídica.....	7
B. Experiencia	8
C. Capacidad Financiera.....	9
D. Capacidad Organizacional	9
VI. Criterios de evaluación de la Oferta y adjudicación.....	10
A. Experiencia del proponente.....	10
B. Experiencia del equipo de trabajo	11
C. Formación académica del equipo de trabajo.....	12
D. Apoyo a la Industria Nacional	12
E. Empate.....	12





VII. Oferta	13
A. Presentación	13
1. Información general y requisitos habilitantes	13
2. Oferta Técnica	14
3. Oferta económica	14
B. Ofertas Parciales	15
C. Validez de las Ofertas	15
D. Reserva durante el proceso de evaluación	15
E. Evaluación de las Ofertas	15
F. Devolución de las Ofertas	15
G. Rechazo	16
VIII. Acuerdos Comerciales	16
IX. Adjudicación	16
X. Convocatoria limitada a Mipyme	17
IX. Riesgos	18
X. Garantías	19
A. Garantía de seriedad de la Oferta	19
B. Garantía de cumplimiento	19
XI. Supervisión del Contrato	19
XII. Cronograma	19
XIV. Minuta del contrato	20
Anexo 1 – Especificaciones técnicas - Descripción técnica de la consultoría y equipo de trabajo	21
Anexo 2 - Compromiso anticorrupción	22
Anexo 3 – Formato de presentación de las Ofertas	23
Anexo 4 - Formato de presentación – Requisitos habilitantes	25
Anexo 5 - Formato de presentación – Oferta técnica	26
Anexo 6 - Formato de presentación – Oferta económica	27
Anexo 7 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia	28
Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas	30
Apéndice 2 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes	31
Apéndice 3 - Formato de informe de evaluación de Ofertas	32



I. Introducción

EL MUNICIPIO DE AMAGÁ pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de consultoría de “CONSULTORÍA INTEGRAL PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA CREACIÓN DEL ORGANISMO TRÁNSTO, EL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ”. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número CONCURSO DE MERITOS No.002 DE 2023

El objeto del Contrato es “CONSULTORÍA INTEGRAL PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA CREACIÓN DEL ORGANISMO TRÁNSTO, EL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

La Constitución Política prevé, en el artículo 2º, como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Seguidamente, el artículo 311 de la Carta Política Colombiana establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde “prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen.

Constitución y las leyes”, concordante con el numeral 1º del literal d), del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que establece como una de las funciones del alcalde, en relación con la administración municipal, la de “Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y de la prestación de los servicios a su cargo”.

En este sentido, el canon 315 constitucional, numeral tercero, establece como una de las atribuciones del Alcalde la de Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Así las cosas, La Administración Municipal del Municipio de Amagá - Antioquia en aras de dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, “JUNTOS POR LA EQUIDAD” requiere de los servicios de una persona profesional con amplia experiencia en materia de tránsito, transporte y movilidad, con el fin de brindar un apoyo desde el asesoramiento y gestión para la formulación del plan básico de movilidad.

Teniendo en cuenta la población del Municipio y lo estipulado por la Ley 388 DE 1997 “Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones”, el Municipio de Amagá debe contar con un Esquema de Ordenamiento Territorial.



El Capítulo III Planes de ordenamiento Territorial, art 9 indica:

ARTICULO 9o. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. El plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente ley, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los planes de ordenamiento del territorio se denominarán:

- a) Planes de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes;
- b) Planes básicos de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes;
- c) Esquemas de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.

PARAGRAFO. Cuando la presente ley se refiera a planes de ordenamiento territorial se entenderá que comprende todos los tipos de planes previstos en el presente artículo, salvo cuando se haga su señalamiento específico como el plan señalado en el literal a) del presente artículo.

En la actualidad, en la planta global de personal del Municipio no se cuenta con personal disponible, vacante e Idóneo para realizar el objeto de la presente contratación, razón que en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, surge la necesidad y posibilidad de contratar los servicios profesionales requeridos para satisfacer las citadas responsabilidades, en cumplimiento de los fines constitucionales y legales asignadas al Municipio.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XII.

La selección del Contratista se realiza a través de Concurso de Méritos en atención a que el objeto del contrato a celebrar corresponde a una consultoría (numeral 2º, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007 como fue compilado en el Decreto 1082 de 2015).

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el MUNICIPIO DE AMAGÁ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en



el Proceso de Contratación actúen en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación formuladas al complemento de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo deberán presentarse únicamente a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el MUNICIPIO DE AMAGÁ hasta que sean remitidas por el medio descritos en la presente sección. El MUNICIPIO DE AMAGÁ dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente

Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente. debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.





G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. **[Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link:** <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> **]** Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 - Definiciones

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de [Nombre de la Entidad Estatal], expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.





Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

IV. Descripción de la consultoría

La consultoría a desarrollar tiene como propósito “CONSULTORÍA INTEGRAL PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA CREACIÓN DEL ORGANISMO TRÁNSTO, EL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ” en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo.

La Ley 1083 de 2006 **“por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones.”**, indica en su artículo 1:

Artículo 1o. Planes de movilidad sostenible y segura para municipios, distritos y áreas metropolitanas. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9o de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. Los planes de movilidad sostenible y segura darán prelación a los medios de transporte no motorizados (peatón y bicicleta) y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones.

En todo caso, los planes de movilidad deberán determinar objetivos y metas de movilidad sostenible, articulados con los respectivos planes de ordenamiento territorial, cuyo total cumplimiento deberá garantizarse mediante la formulación y ejecución de estrategias, programas y proyectos.

Cualquier municipio que esté fuera de esta obligación podrá formular, adoptar y ejecutar su plan de movilidad en el marco de los objetivos y metas de movilidad sostenible y segura, en especial capitales departamentales, municipios con nodos de comercio exterior, con intensidad turística, o con altos índices de contaminación o siniestralidad. (subrayado y negritas fuera de texto)

Desde la expedición de la ley 1083 de 2006, al menos 22 municipios han adoptado mediante decreto sus correspondientes planes de movilidad, pero que algunos de ellos no cumplen con los elementos necesarios definidos en el artículo 4, 5 y 6 de la ley 1083 de 2006.

Teniendo en cuenta que no existía una norma a nivel nacional que regulara los parámetros que deberían seguir los planes de movilidad sostenible, el Ministerio de transporte expidió la resolución número 20203040015885 de 2020, según la cual los planes de movilidad sostenible deberán seguir las etapas enunciadas en el artículo 5 de la mencionada resolución.

En la actualidad, en la planta global de personal del Municipio no se cuenta con personal disponible, vacante e Idóneo para realizar el objeto de la presente contratación, razón que en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, surge la necesidad y posibilidad de contratar los servicios profesionales requeridos para satisfacer las citadas responsabilidades, en cumplimiento de los fines constitucionales y legales asignadas al Municipio

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Resolución de Apertura, CDP, Pliego de Condiciones Definitivo entre otros. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.



A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el Cuarto de ser posible, o de lo contrario en el Tercer Nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación de la consultoría en el clasificador de bienes y servicios

Código	Descripción
78141500	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81102200	INGENIERIA DE TRANSPORTE
93142000	DESARROLLO URBANO
93151600	FINANZAS PÚBLICAS

B. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de \$280.000.000 DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El MUNICIPIO DE AMAGÁ pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal 00355 del 14 de Marzo de 2023 Rubro 2.3.2.02.02.009.

c. Forma de pago

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

El pago se realizará mediante actas parciales o acta única de avance recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para el trámite de cada acta de pago el contratista deberá presentar un informe técnico, y cualquier información adicional que sea requerido por el supervisor del contrato.

El Municipio realizará el demás pago luego de la entrega de los informes mensuales, previa aprobación del supervisor designado.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

La forma de pago se realizará en DOS (2) pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 60% del valor del contrato, una vez el Contratista entregue al Municipio la fase 1 descrita en las especificaciones Técnicas y aprobado por parte de la supervisión y/o interventoría del contrato.

Un segundo pago correspondiente al 40% del valor del contrato correspondiente a la entrega de la fase II del estudio incluyendo la documentación necesaria para la gestión ante el Concejo Municipal, indiferentemente de la fecha de presentación del Acuerdo.





Tener en cuenta al momento de elaborar el contrato que se debe definir el esquema con el cual se hará vigilancia a la ejecución del objeto contratado e identificar claramente las funciones del supervisor y del consultor cuando sea necesario. Ver en todo caso, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

La Entidad Estatal debe incluir en esta tabla los códigos con los cuales identificó al Proceso de Contratación en el Plan Anual de Adquisiciones. En consecuencia, deben incluir las casillas que se requieran para tal efecto.

Tener en cuenta que el valor estimado del contrato se debe determinar en función del Deber de análisis de las Entidades Estatales (Decreto 1082 de 2015). Se recomienda que dicho análisis identifique también la forma más eficiente para realizar los pagos. Se recuerda que la Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato en los concursos de méritos (Decreto 1082 de 2015).

Tabla 3 – Cronograma de pagos

Pago Número	Hito	Porcentaje del Pago	Valor del Pago
1	ACTAS PARCIALES DE AVANCE	60%	\$ 168.000.000
2	ENTREGA DEFINITIVA	40%	\$ 112.000.000

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es de DOS (2) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es en el MUNICIPIO DE AMAGÁ ubicado en el departamento de ANTIOQUIA.

V. Requisitos Habilitantes

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El MUNICIPIO DE AMAGÁ revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilitación o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

La Entidad Estatal debe incluir en esta tabla los códigos con los cuales identificó al Proceso de Contratación en el Plan Anual de Adquisiciones. En consecuencia, deben incluir las casillas que se requieran para tal efecto.





Se recomienda revisar en cada Proceso de Contratación el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación* el cual se encuentra disponible en la página web de Colombia Compra Eficiente

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documentoidóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

De acuerdo con las condiciones particulares de los posibles proponentes identificadas en el análisis de sector y de los oferentes que debe realizar la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación, debe incluir las circunstancias en las cuales existiría un conflicto de interés para el proceso de contratación que se adelanta.

B. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del Contrato, de acuerdo con la siguiente tabla.

Tabla 4 – Experiencia requerida

Código	Descripción
78141500	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81102200	INGENIERIA DE TRANSPORTE
93142000	DESARROLLO URBANO
93151600	FINANZAS PÚBLICAS

Para acreditar la experiencia específica deberá acreditar lo siguiente:

La presentación de un (1) contrato ejecutado cuyos entregables demuestren ser producto de la consultoría y mínimo sean la sumatoria de dos de los planes; PLAN ESTRATÉGICOS y/o PLANES LOCALES DE SEGURIDAD VIAL y/o ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA CREACIÓN DE ORGANISMO DE TRÁNSITO y/o PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMMLV, el cual debe estar inscrito en el RUP.

En concordancia con la Resolución 754 de 2021 (modificada por la Resolución 1151 de 2022) del Ministerio de Salud y la resolución 20223040040595 de 2022 metodología para los planes estratégicos de seguridad vial, en cumplimiento con la ley 1503 de 2011 artículo 12, se requiere que el proponente persona natural o jurídica la presentación de licencia de Seguridad y Salud en el trabajo vigente.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes o podrá ser aportada por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con





resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes o podrá ser aportada por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La información de esta tabla debe ser coherente con la contenida en la Tabla 2 del Pliego. La Entidad Estatal deberá identificar la experiencia requerida utilizando los códigos del clasificador. La Entidad Estatal puede validar como requisitos habilitantes experiencia en actividades similares.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual 6
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.15
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,06 o Indeterminado

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.
AC(1...n)= Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
PC(1...n)= Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n)= Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100





El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + + PTn \times \%Pn}{AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + + ATn \times \%Pn}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.
PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

Razón de cobertura de interés = Utilidad Operacional / Gastos de interés
Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + ... + UOpnx\%P)}{(G11x\%P + G12x\%P + ... + G1nx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
G1n = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 6 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.20

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO





Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO(1...n)= Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt(1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n)= Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO(1...n)= Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n)= Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se recomienda revisar en cada Proceso de Contratación el comportamiento del sector



gobierno@amaga-antioquia.gov.co
Tel. 8474907 Cel. 3113721559 NIT. 890.981.732 - 0
Calle 51 Uribe Uribe # 50 - 76 Parque Principal Cód. Postal 055840

Juntos por la Equidad



económico de conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*. Puede encontrar información sectorial, entre otras fuentes en la página web de las distintas agremiaciones. Por ejemplo <http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/BuenasPracticas.php>

En casos en que la Entidad Estatal decida, en atención a los Riesgos, el estudio de sector, el valor y el objeto del Proceso de Contratación incluir indicadores adicionales, debe incluirlos en la Tabla 6.

En casos en que la Entidad Estatal decida, en atención a los Riesgos, el estudio de sector, el valor y el objeto del Proceso de Contratación incluir indicadores adicionales, debe incluirlos en la Tabla 7.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. Criterios de evaluación de la Oferta y adjudicación

El MUNICIPIO DE AMAGÁ debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

El MUNICIPIO DE AMAGÁ asignará el siguiente puntaje:

Tabla 7 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DE EQUIPO DE TRABAJO	44
2.EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	45
3.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4.PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	100

En la evaluación de las Ofertas Colombia Compra Eficiente asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la Tabla 8.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 3 a 7 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

A. Experiencia del Proponente (Verificación directa en el RUP)

La presentación de un (1) contrato ejecutado cuyos entregables demuestren ser producto de la consultoría y mínimo sean la sumatoria de dos de los planes; PLAN ESTRATÉGICOS y/o PLANES LOCALES DE SEGURIDAD VIAL y/o ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA CREACIÓN DE ORGANISMO DE TRÁNSITO y/o PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMMLV, el cual debe estar inscrito en el RUP.





En concordancia con la Resolución 754 de 2021 (modificada por la Resolución 1151 de 2022) del Ministerio de Salud y la resolución 20223040040595 de 2022 metodología para los planes estratégicos de seguridad vial, en cumplimiento con la ley 1503 de 2011 artículo 12, se requiere que el proponente persona natural o jurídica la presentación de licencia de Seguridad y Salud en el trabajo vigente.

Recordar al comprador público que en esta modalidad de selección el valor no se tiene en cuenta.
No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

El proponente debe relacionar en el Anexo 5 los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de supropuesta, el objeto de los mismos; el número del clasificador de bienes y servicios; su cuantía; demás información que se encuentre en el Anexo 5.

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DE EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo 5.

A esta evaluación se le asigna un máximo de 44 puntos.

Los integrantes del equipo de trabajo deben acreditar como mínimo los siguientes requisitos.

La sumatoria de la puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 8. Experiencia Adicional

NUMERO DE PROFESIONALES	PRESENTAR	PUNTOS
EL OFERENTE QUE UNO DE LOS PROFESIONALES OFRECIDOS CUENTE CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN ALGUNO DE LOS PLANES O ESTUDIOS	COPIA CONTRATO O CERTIFICACIÓN	15
EL OFERENTE QUE UNO DE LOS PROFESIONALES OFRECIDOS CUENTE CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA FORMULACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE.	COPIA CONTRATO O CERTIFICACIÓN	15
EL OFERENTE QUE UNO DE LOS PROFESIONALES OFRECIDOS CUENTE CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA FORMULACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL.	COPIA CONTRATO O CERTIFICACIÓN	14
EL OFERENTE QUE NO CUENTE CON PERSONAL CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA FORMULACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE.		0

Nota 1: Para la calificación del Recurso Humano con la experiencia especifica se debe anexar certificación o contrato donde conste la experiencia especifica, en caso de no ser realizado de manera directa por parte del profesional se debe acompañar la copia del contrato suscrito con la entidad pública respectiva.

Tabla 9. Requisitos Mínimos del Equipo de Trabajo

NUMERO DE RECURSOS	CARGO	REQUISITO MÍNIMO
1	LIDER DE PROYECTO	Ingeniero de transporte con posgrado en áreas del transporte y/o tránsito Experiencia general mínima de 10 años a partir de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica de (5) cinco años en el sector tránsito y/o





		transporte y seguridad vial
1	LÍDER EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional o especialista en salud ocupacional y riegos laborales Experiencia general mínima de 10 años partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica de (5) cinco años en el sector tránsito y/o transporte y salud ocupacional. Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente de conformidad con la resolución 754 de 2021 Curso de 50 horas y curso de actualización de 20 horas en SG-SST Estudios adicionales a nivel de diplomado o superior en seguridad vial
1	ABOGADO	Abogado con posgrado en derecho administrativo Experiencia general mínima de 10 años partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica de (5) cinco años en el sector tránsito y/o transporte.
1	ESPECIALISTA EN FINANZAS	Ingeniero o Administrador financiero con posgrado en movilidad y/o transporte Experiencia general mínima de 6 años a partir del acta de grado o tarjeta profesional de acuerdo con la profesión. Experiencia específica de (3) tres años en el sector tránsito y/o transporte.
1	ESPECIALISTA EN PROYECTOS	Profesional de ingeniería o administración con postgrado en proyectos Experiencia general mínima de 4 años a partir del acta de grado o tarjeta profesional de acuerdo con la profesión. Experiencia específica de (2) dos años en el sector tránsito y/o transporte y seguridad vial.
1	ADMINISTRATIVO	Ingeniero Administrador , Ingeniero Industrial o Administrador de empresas. Experiencia general mínima de 6 años a partir del acta de grado o tarjeta profesional de acuerdo con la profesión. Experiencia específica de (3) tres años en el sector tránsito y/o transporte y seguridad vial.

Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso, para el caso de las profesiones no colegiadas o vigiladas por los actuales concejos profesionales tendrá como base la experiencia general la consignada en el diploma o acta de grado.

El proponente deberá aportar el Formulario respectivo publicado con el pliego, debidamente diligenciado.

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá anexar a las hojas de vida y la siguiente documentación:

Hoja de vida.

Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran)

Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente para las profesiones que así lo requieran)

Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado)

Certificaciones laborales o copias de contratos (para acreditar la experiencia profesional)

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.

Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el





personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la Coordinación del Municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato

Una vez se acredite por los integrantes del equipo de trabajo los requisitos mínimos, Colombia Compra Eficiente asignará los siguientes puntos:

A. Experiencia específica adicional de proponente

La experiencia específica adicional de proponente relacionada con el objeto del Contrato de consultoría, debidamente registrado y clasificado en el RUP en al menos cuatro (4) de los cinco (5) códigos establecidos para el presente concurso tal como lo indica la Tabla 10.

Tabla 10. Experiencia específica adicional

Código	Descripción
78141500	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81102200	INGENIERIA DE TRANSPORTE
93142000	DESARROLLO URBANO
93151600	FINANZAS PÚBLICAS

El proponente que aporte experiencia adicional en ejecución de contratos de consultoría o asesoría relacionada con el objeto contractual y cuyo sumatoria sea igual o superior a 241.4 SMML; equivalentes al presupuesto oficial del presente concurso expresado en SMMLV del año 2023.

La sumatoria de la puntuación se asigna de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 11. Puntaje Experiencia adicional de proponente

FORMACION ACADEMICA		
NUMERO DE PROFESIONALES	TITULO	PUNTAJE
EL OFERENTE QUE APORTE UN CONTRATO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL EN ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE ORGANISMO DE TRÁNSITO.	CERTIFICACIÓN Y/O COPIA DE CONTRATO	15
EL OFERENTE QUE APORTE UN CONTRATO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL EN PLANES ESTRATEGICOS DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE TRANSPORTE	CERTIFICACIÓN Y/O COPIA DE CONTRATO	15
EL OFERENTE QUE APORTE UN CONTRATO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL EN PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL	CERTIFICACIÓN Y/O COPIA DE CONTRATO	15
EL OFERENTE QUE NO APORTE EXPERIENCIA ESPECIFICA AL OBJETO DEL CONTRATO		0

B. Apoyo a la Industria Nacional

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:





Concepto	Puntaje
Bienes y Servicios Nacionales	10

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cinco (5) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará cinco (5) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional do





presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

c. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO DE AMAGÁ debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2013¹⁶. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor.

Tener en cuenta que los puntajes de que trata el literal (a) y el literal (b) son excluyentes. En consecuencia, no puede asignársele a un mismo proponente los puntajes de ambos literales.

Los criterios de desempate deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente. Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el empate persista, EL MUNICIPIO DE AMAGÁ escogerá el proponente mediante definición del método aleatorio para seleccionar la mejor oferta.

VII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en el formato contenido en el Anexo 3, acompañado de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección X.A del presente documento.

Para las entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físicos.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.



La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información General y Requisitos Habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 3, 4, 6,7 si es necesario, así como la información solicitada a continuación.

a) Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- (i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- (ii) Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- (vi) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.
- (vii) En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal hará tal verificación en forma directa.

b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

2. Oferta Técnica



El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

Incluir si se verificará información que no conste en el RUP; así como la forma de hacer dicha verificación.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente Pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

EL MUNICIPIO DE AMAGÁ mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El MUNICIPIO DE AMAGÁ se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que EL MUNICIPIO DE AMAGÁ comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

EL MUNICIPIO DE AMAGÁ debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XII.

Tener en cuenta que la garantía de seriedad de la oferta cubre la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado siempre y cuando tal prórroga sea inferior a tres (3) meses Decreto 1082 de 2015).

F. Rechazo



Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]

Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.

Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección.

Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el pliego de condiciones.

No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.

Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones.

Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

Presentar la oferta extemporáneamente.

No presentar oferta económica.

Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido.

Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.

Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.

Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.

Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.

Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.



Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
Las demás previstas en la ley.

VIII. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIII¹⁹.

Tabla 12. Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	Sí/No	Sí/No
Chile	No	No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	Sí	No	No
Guatemala	No	Sí	No	No
Honduras	No	Sí	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas denacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

IX. Adjudicación

El MUNICIPIO DE AMAGÁ publicará a través de la Plataforma del SECOP II, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicaráel Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

X. Convocatoria limitada a Mipyme

El presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes, siempre y cuando se cumplan las condiciones indicadas en el Decreto 1082 de 2015.



IX. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Tabla 13. Identificación de Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS - Identificación, Clasificación y Evaluación de riesgos.												
No	Descripción	No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	Presupuesto insuficiente	1	Específico	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	El presupuesto fue estimado con base en valores confiables	1. Incumplimiento por parte de la administración en los pagos 2. Inejecución o ejecución parcial del contrato 3. Sanciones disciplinarias, administrativas y fiscales 4. Deficiente gestión	3	Menor	5	Riesgo medio
2	Plazos insuficientes	2	Específico	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	El cronograma fue estimado con base en datos confiables	1. Incumplimiento por parte del contratista. 2. ejecución de actividades extemporáneas 3. mayor onerosidad del contrato 4. obras mal ejecutadas	3	Moderado	6	Riesgo Alto
3	Calidad deficiente de los bienes y servicios entregados	3	Específico	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Los requisitos de calidad fueron acordados y fueron documentados	1. Los bienes o el servicio no cumplan con el objeto del contrato. 2. mayor onerosidad 3. Insatisfacción de las partes interesadas 4. Resultados no confiables	1	Menor	3	Riesgo bajo
4	Procedimientos de contratación	7	Específico	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Los procedimientos de contratación son seguidos de acuerdo con los manuales y procedimientos de la entidad, y su cumplimiento es monitoreado y controlado	1. Detrimento patrimonial 2. Error en la selección del contratista 3. Retrasos en el proceso de selección 4. Sanciones Penales y Disciplinarias 5. Hallazgos de fiscales	1	Insignificante	2	Riesgo bajo
5	Falta de interés de los potenciales proveedores.	28	General	Externo	Selección	Riesgos Económicos	Se prevé una concurrencia suficiente y significativa en el proceso de selección.	1. Declaratoria de desierto del proceso 2. Retrasos en los procedimientos de selección. 3. Error en la Selección del contratista	1	Insignificante	2	Riesgo bajo
6	Ofertas artificialmente bajas	67	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Existen en el mercado precios de algunos artículos que son realmente bajos y además que no se encuentra sustentación o fundamento alguno en la estructuración del precio con respeto al mercado.	1. Errónea selección del contratista 2. Incumplimiento 3. Pérdida de imagen (lavado de activos)	3	Menor	5	Riesgo medio
7	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	70	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	La estructuración de la contratación y el proceso de selección se realizaron de acuerdo con los manuales de contratación y se siguieron las mejores prácticas para evitar cualquier sospecha de direccionamiento del proceso de selección.	1. Condenas económicas 2. retraso en la ejecución de la obra 3. Detrimento en la imagen 4. Desgaste administrativo	1	Menor	3	Riesgo bajo
8	No firma del contrato por parte del adjudicatario	68	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	El Contratista seleccionado tiene amplia experiencia en el mercado y en la contratación con entidades públicas, y tiene en el momento de la contratación la capacidad para desarrollar el Contrato.	1. No adjudicación del contrato 2. Retrasos en el proceso de selección 3. Detrimento patrimonial 4. Desgaste administrativo	1	Insignificante	2	Riesgo bajo
9	No presentación o presentación tardía de garantías	69	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	El Contratista seleccionado tiene fortalezas administrativas y un buen desempeño con el sector financiero, por lo que le es fácil conseguir las garantías que necesita.	1. Incumplimiento 2. Detrimento patrimonial 3. Imposibilidad de ejecución o ejecución tardía	1	Menor	3	Riesgo bajo
10	Ocurrencia de retrasos	19	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se espera que no se tengan muchos retrasos, pero estos impactarán los plazos de entrega.	1. Mayor onerosidad del contrato 2. Detrimento en la imagen institucional 3. dificultad para la toma de acciones oportunamente	3	Moderado	6	Riesgo alto



11	Incumplimiento por el contratista	46	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El Contratista seleccionado cumple con los requisitos de experiencia y capacidad para desarrollar el Contrato, pero en el caso de presentarse un evento externo es posible que no tenga la capacidad para afrontarlo.	1. Hallazgos fiscales 2. Detrimento patrimonial 3. Incumplimiento de los objetivos y fines de la contratación 4. Baja Cobertura del servicio	3	Menor	5	Riesgo medio
12	Eventos naturales.	25	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	La entrega del producto o servicio sólo se puede ver afectada por eventos naturales raros y de gran magnitud, para los que cualquier medida de contingencia tiene un efecto muy limitado, y que generan un impacto significativo en la economía y sociedad de la región.	1. Incumplimiento total o parcial del contrato 2. Mayor onerosidad del contrato.	1	Moderado	4	Riesgo bajo
13	Fluctuaciones en la tasa de cambio.	26	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Durante el último año se han presentado variaciones esporádicas en la tasa de cambio sin superar incrementos de 10% en el período.	1. Mayor onerosidad 2. Incumplimiento total o parcial del contrato	1	Menor	3	Riesgo bajo
14	Actos de sabotaje o terrorismo.	58	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	En la zona o región de ejecución del Contrato se han presentado actos de sabotaje en otros proyectos y hay amenazas terroristas.	1. Incumplimiento del contrato 2. Retraso en la ejecución del contrato 3. Mayor onerosidad 4. Riesgo en la seguridad de los empleados	3	Mayor	7	Riesgo alto
15	Afectación de redes de servicios públicos o privados.	61	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El Contratista identifica las redes de servicios públicos y privados que podrían verse afectadas con las actividades del proyecto, y toma las medidas necesarias para evitar cualquier afectación.	1. Mayor onerosidad del contrato 2. Reclamaciones de carácter civil, administrativo o penal 3. Desgaste administrativo	1	Menor	3	Riesgo bajo
16	Fluctuaciones en los precios de los componentes	53	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Durante el último año se han presentado pequeñas variaciones en los precios de los componentes clave del Contrato, sin superar incrementos de 10%.	1. Mayor onerosidad del contrato 2. Incumplimiento del contrato	1	Menor	3	Riesgo bajo
17	No implementación y/o incumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad y medidas recomendadas para mitigar el contagio del COVID-19	12	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Aumento del contagio por Covid-19 en el personal y población cercana a las zonas de influencia del proyecto por la no implementación y/o incumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad y medidas de mitigación recomendadas	1. Afectación de la salud en el personal y la ciudadanía 2. Retrasos en la prestación del servicio 3. Sobrecostos 4. Baja productividad laboral 5. Oposición del entorno 6. Afectación del clima organizacional 7. Demoras en la ejecución del proyecto	3	Menor	7	Riesgo alto
18	Corrupción	77	Específico	Interno	Contratación	Riesgos Financieros Riesgos Operacionales Riesgos Económicos	Posibilidad de una conducta o comportamiento que puede derivar en una actuación corrupta, entendiéndose por tal un comportamiento de abuso en el ejercicio de la función pública y de la legitimidad del Estado en beneficio personal o particular.	1. Detrimento patrimonial 2. Insatisfacción de la comunidad 3. Incumplimiento del objeto y los fines de la contratación	3	Catastrófico	8	Riesgo Extremo

X. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE AMAGÁ identificada con NIT 890.981.732-0 y el Contratista
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

B. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:



Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE AMAGÁ identificada con NIT 890.981.732-0 y el Contratista									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado								
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.								
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato								
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.									
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421									

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XI. Supervisión del Contrato

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de JUAN

XII. Cronograma

El publicado a través de la Plataforma del Secop II

De conformidad con el numeral 8 del artículo 116 del Decreto 1082 de 2015, pueden exigirse amparos adicionales para los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del Contrato.

Tener en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XIV. Minuta del contrato

Tener en cuenta al momento de determinar el plazo para la presentación de ofertas lo previsto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Tener en cuenta lo previsto en el numeral 2 del artículo 67 del Decreto 1082 de 2015.



Anexo 1 – Especificaciones técnicas - Descripción técnica de la consultoría y equipo de trabajo

Descripción técnica

La consultoría a desarrollar tiene como propósito “CONSULTORÍA INTEGRAL PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA CREACIÓN DEL ORGANISMO TRÁNSITO, EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ”. en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo.

La Ley 1083 de 2006 **“por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones.”**, indica en su artículo 1:

Artículo 1o. Planes de movilidad sostenible y segura para municipios, distritos y áreas metropolitanas. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9o de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. Los planes de movilidad sostenible y segura darán prelación a los medios de transporte no motorizados (peatón y bicicleta) y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones.

En todo caso, los planes de movilidad deberán determinar objetivos y metas de movilidad sostenible, articulados con los respectivos planes de ordenamiento territorial, cuyo total cumplimiento deberá garantizarse mediante la formulación y ejecución de estrategias, programas y proyectos.

Cualquier municipio que esté fuera de esta obligación podrá formular, adoptar y ejecutar su plan de movilidad en el marco de los objetivos y metas de movilidad sostenible y segura, en especial capitales departamentales, municipios con nodos de comercio exterior, con intensidad turística, o con altos índices de contaminación o siniestralidad. (subrayado y negritas fuera de texto)

Desde la expedición de la ley 1083 de 2006, al menos 22 municipios han adoptado mediante decreto sus correspondientes planes de movilidad, pero que algunos de ellos no cumplen con los elementos necesarios definidos en el artículo 4, 5 y 6 de la ley 1083 de 2006.

Teniendo en cuenta que no existía una norma a nivel nacional que regulara los parámetros que deberían seguir los planes de movilidad sostenible, el Ministerio de transporte expidió la resolución número 20203040015885 de 2020, según la cual los planes de movilidad sostenible deberán seguir las etapas enunciadas en el artículo 5 de la mencionada resolución.

En la actualidad, en la planta global de personal del Municipio no se cuenta con personal disponible, vacante e Idóneo para realizar el objeto de la presente contratación, razón que en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, surge la necesidad y posibilidad de contratar los servicios profesionales requeridos para satisfacer las citadas responsabilidades, en cumplimiento de los fines constitucionales y legales asignadas al Municipio.

Equipo de Trabajo

NUMERO DE RECURSOS	CARGO	REQUISITO MÍNIMO
1	LIDER DE PROYECTO	Ingeniero de transporte con posgrado en áreas del transporte y/o tránsito Experiencia general mínima de 10 años a partir de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica de (5) cinco años en el sector tránsito y/o transporte y seguridad vial
1	LÍDER EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional o especialista en salud ocupacional y riesgos laborales Experiencia general mínima de 10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica de (5) cinco años en el sector tránsito y/o transporte y salud ocupacional. Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente de conformidad con la resolución 754 de 2021 Curso de 50 horas y curso de actualización de 20 horas en SG-SST Estudios adicionales a nivel de diplomado o superior en seguridad vial
1	ABOGADO	Abogado con posgrado en derecho administrativo Experiencia general mínima de 10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica de (5) cinco años en el sector tránsito y/o transporte.
1	ESPECIALISTA EN FINANZAS	Ingeniero o Administrador financiero con posgrado en movilidad y/o transporte Experiencia general mínima de 6 años a partir del acta de grado o tarjeta profesional de acuerdo con la profesión. Experiencia específica de (3) tres años en el sector tránsito y/o transporte.
1	ESPECIALISTA EN PROYECTOS	Profesional de ingeniería o administración con postgrado en proyectos Experiencia general mínima de 4 años a partir del acta de grado o tarjeta profesional de acuerdo con la profesión. Experiencia específica de (2) dos años en el sector tránsito y/o transporte y seguridad vial.
1	ADMINISTRATIVO	Ingeniero Administrador , Ingeniero Industrial o Administrador de empresas.



		Experiencia general mínima de 6 años a partir del acta de grado o tarjeta profesional de acuerdo con la profesión. Experiencia específica de (3) tres años en el sector tránsito y/o transporte y seguridad vial.
--	--	--

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

–Entregar junto con los Anexos 1, 2, 4 y 5 de ser necesario en sobre cerrado y sellado por separado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones–

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente
persona natural] Nombre: [Insertar información]



ALCALDÍA DE ANAGÁ

Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 – Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y
fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar
información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 2 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia.
4. Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos,



costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la consultoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del
Proponente

Nombre:

Anexo 4 - Formato de presentación – Requisitos habilitantes

Proceso de Contratación [Insertar información]

Experiencia del proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	[Información adicional]
1					
n					

Total cuantía:

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 5 - Formato de Presentación – Oferta Técnica

Proceso de Contratación [Insertar información]

Experiencia del proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	[Información adicional]

Experiencia del equipo de trabajoProceso de Contratación

#	PROFESIONAL	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA	POSGRADOS	MATRICULA	EXPEDICIÓN	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA (TIEMPO)	CERTIFICACIONES
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

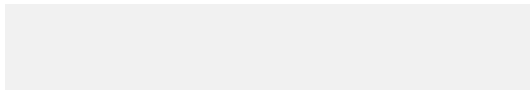
Anexo 6 - Formato de Presentación – Oferta Económica

–Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

Propuesta económica		
Item	Descripción	Valor
1		
n		
Subtotal		
Iva		
Valor total oferta		



Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento

de

Identidad:

Anexo 7 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	
[Incluir indicadores adicionales si la Entidad lo considera necesario]	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento

de

Identidad: _____

Apéndice 1 - Formato informe de presentación de Ofertas.

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios	Valor oferta económica

Apéndice 2 - Formato de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes

Proceso de Contratación [Insertar información]

Proponente:			
	Verificación Final		
	Cumple	No Cumple	Observaciones
Capacidad Jurídica			
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal o apoderado para suscribir el Contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			
Duración de las personas jurídicas integrantes del Proponente plural			
Capacidad de quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural			
Capacidad de los miembros del Proponente plural			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Experiencia			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Código UNSPSC [Insertar información] y cuantía exigida			
Capacidad Financiera			
Índice de liquidez			
Índice de endeudamiento			
Razón de cobertura de intereses			
Capacidad Organizacional			
Rentabilidad del activo			
Rentabilidad del patrimonio			
Cumplimiento de requisitos habilitantes			

**Apéndice 3 - Formato de informe de evaluación de Ofertas.****Proceso de Contratación** [Insertar información]**Capacidad Jurídica**

Proponente				
Cumple / No cumple				

Capacidad Financiera

Proponente				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Cumple / No cumple				

Capacidad Organizacional

Proponente				
Rentabilidad del activo				
Rentabilidad del patrimonio				
Cumple / No cumple				

Evaluación Técnica

Proponente				
Puntaje obtenido				